

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 14 de julio de 2022, que existe recursos para trasladar del saldo caja y bancos vigencia 2021, por la suma de \$ 194.796.000, incorporados en el Decreto No.2022070002116 del 15 de marzo 2022, en el Proyecto "Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia" de la Dirección de Calidad y Red de Servicios, debiendo ser al Proyecto "Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia" adscrito a la Subsecretaría de Salud Pública.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2022020035487 del 14 de julio de 2022.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020035698 del 15 de julio del 2022
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con la finalidad de cumplir con los compromisos de la actividad "Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad" y para garantizar lo dispuesto en la Ordenanza de discapacidad, se trasladan los recursos del proyecto PEP 01- 0064/013 IEC Apoyo Logístico al Proyecto PEP 01-0073/001 Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|-----------------------|--|
| 4-OI2613 | 131D | 2-3 | C19061 | 010064 | 194.796.000 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$ 194.796.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|-----------------------|--|
| 4-OI2613 | 131D | 2-3 | C19052 | 010073 | 194.796.000 | Fortalecimiento Unidospor la inclusión y la capacidad de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 194.796.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|----------------|------------|
| Revisó | Guillermo Leon Cadavid Cifuentes Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 01/08/2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 2/08/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco. Subsecretaria Financiera | <i>[Firma]</i> | 02/08/2022 |
| Vo Bo | David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 7-8-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma